

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE MALLORCA

4672

Resolución del Director Gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca para aprobar las bases, el baremo de méritos y la convocatoria para el provisión definitivo por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe -a del Servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00030003

Antecedentes

1. El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, prevé la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario que no tenga habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de concurso de méritos, en concordancia con el establecido en el artículo 75.1 de Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
2. El artículo 75.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, prevé la convocatoria pública de manera individualizada para puestos de trabajo, en atención a las necesidades del servicio.
3. Visto lo establecido en el punto anterior, este puesto de trabajo se encuentra en la actualidad, sometido a los efectos de la limitación temporal de las comisiones de servicios de la disposición transitoria sexta en relación con el apartado 15 de la Disposición final primera del decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
4. El capítulo II del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, regula el concurso de méritos, como procedimiento ordinario de provisión de puestos de trabajo. De aplicación, en este ámbito, en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
5. El puesto de trabajo, vacante y dotado presupuestariamente, se recoge como puesto singularizado dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca y el artículo 76 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, establece el concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y consiste en la comprobación y la valoración de los méritos y, si procede, de las capacidades, los conocimientos o las aptitudes que se determinen a la convocatoria, de acuerdo con el baremo que se establece.
6. La resolución de inicio del director gerente de día 23 de abril de 2025 justifica las necesidades de provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo por concurso de méritos de Jefe -a del Servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca.
7. El artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022) atribuye en el Consejo Ejecutivo la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y cualquier otra actuación en materia de personal que no esté expresamente atribuida a otro órgano. Mediante el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha de 28 de septiembre de 2022, se delegan determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto el que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consejos Insulares.
8. Visto lo establecido al punto anterior y en relación con las funciones establecidas al director gerente en el artículo 19.1d) en concordancia con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 41, de 30 de marzo de 2019), el director gerente la Agencia de Defensa del Territorio ejerce las atribuciones genéricas conferidas por la normativa interna del Consejo de Mallorca a los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas.
- 9.- Consta al expediente el informe jurídico de 29 de abril de 2025, mediante el cual se informa favorablemente la propuesta de resolución del director gerente a la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, correspondiente al expediente de aprobación de las bases, el baremo y la convocatoria para el provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe -a del Servicio administrativo del RLT con código SIRH F00030003 de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca.
- 10.- Consta al expediente el informe económico de 29 de abril de 2025 donde se indica que hay crédito suficiente y adecuado y que cumple con el criterio de estabilidad presupuestaria.



11.- Consta al expediente el informe de fiscalización de conformidad de día 29 de abril de 2025.

Por todo eso, y visto lo que establece el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con las atribuciones conferidas en el artículo 19.1 d) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de Mallorca,

Resuelvo

1. Aprobar las bases, que se adjuntan como Anexo I, para el provisión definitiva del puesto de trabajo de Jefe -a del Servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00030003 para el sistema de concurso méritos y el baremo de méritos, que se adjuntan como Anexo II.
2. Convocar el provisión definitiva del puesto de trabajo de Jefe -a del Servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00030003 adjunto como Anexo III, por el sistema de concurso méritos, con el modelo de solicitud para participar adjunto como Anexo IV.
3. Publicar las bases, el baremo de méritos y la convocatoria del provisión definitivo del puesto de trabajo de Jefe -a del Servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00030003 en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y a la Sede electrónica la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca.
4. Establecer que las solicitudes se tienen que presentar a través del registro electrónico de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca o al enlace:

<https://adtm.secimallorca.net/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=12086>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición delante del mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de UN MES.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de DOS MESES, contadores a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Una vez transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con el artículo 4.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 10 de noviembre de 2008 (última publicación BOIB nº. 41, de 30/03/2019), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (30 de abril de 2025)

El director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y del artículo 19.1 d) en concordancia con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 41, de 30 de marzo de 2019))
Bartomeu Tugores Truyol





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/57/1189418>



ANEXO III
AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO

PUESTO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN	DESTINO	DT	NP	TP	CD	CE	A. COMP.	FP	ADMÓN	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS -DESCRIPCIONES	TITULACIONES/REQUISITOS	NC	OBS
F00030003	JEFE -A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO	PALMA	1	1	S	28	48		C	C3	A1	J1		HN, AG, AE	3012 - SUBESCALA DE SECRETARÍA CON CATEGORÍA ENTRADA 3015 - SUBESCALA DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN 3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG) 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) ESPECIALIDAD DISCIPLINA URBANÍSTICA	TITULACIONES: LICENCIATURA EN DERECHO	C1	



DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS

PUESTO DE TRABAJO

F = Funcionario; L = Personal laboral

DT - DOTACIÓN

NP- NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO

TP - TIPO DE PUESTO DE TRABAJO

S SINGULARIZADO

CD - COMPLEMENTO DE DESTINO

CE - COMPLEMENTO ESPECÍFICO

La cuantía que corresponde a cada código de CE es la establecida en la tabla de CE del personal del Consejo de Mallorca

FP - FORMA DE PROVISIÓN

C CONCURSO

ADMÓN - ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

C1 EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL DEL CONSEJO DE MALLORCA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
C2 PERSONAL DEL CONSEJO Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES LOCALES
C3 PERSONAL DEL CONSEJO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS
C4 PERSONAL DEL CONSEJO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y DEL ESTADO
HN HABILITACIÓN NACIONAL

GR - GRUPO

TJ - TIPO DE JORNADA

J1 Jornada 1: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo por término medio en cómputo anual prestada de forma continua de lunes a viernes.

ESCALAS

AG ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
HN HABILITACIÓN NACIONAL

TITULACIONES / REQUISITOS

Titulación requerida para acceder al puesto de trabajo o las titulaciones equivalentes cuando se aprueben nuevas titulaciones o se produzcan modificaciones en la normativa educativa vigente.
Si hay más de una titulación se entiende que se tiene que acreditar una de ellas. Si entre las categorías figura la de Técnico -a superior y/o Técnico -a de grado medio la titulación o las titulaciones que se recojan se entienden referidas a las mencionadas categorías. Los otros requisitos son de carácter acumulativo.

NC - NIVEL DE CATALÁN

A2 = básico; B2 = intermedio; C1 = de suficiencia; C2 = superior; LA = lenguaje administrativo

OBS - OBSERVACIONES

PD PLENA DEDICACIÓN





Anexo IV: Solicitud para participar en el concurso de méritos del puesto de trabajo de Jefe -a del servicio de Administración de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca

SOLICITUD CONCURSO DE MÉRITOS ¹										
SOLICITANTE										
Datos identificativos persona física										
DNI:					Nombre:					
Apellido 1:					Apellido 2:					
Datos a efectos de notificación de la persona física										
Dirección postal:										
Código postal:				País:						
Provincia:					Municipio:					
Correo electrónico:						Teléfono:				
Datos profesionales										
Categoría:					Grupo:			Nivel:		
Puesto que ocupa:										
Situación administrativa:										
Departamento:					Servicio:					
Administración:										
Puesto ocupante adscripción definitiva					Fecha toma posesión					
Convocatoria y resolución de adjudicación definitiva										
Comisión servicios					Fecha toma posesión					
Adscripción provisional					Fecha toma posesión					
REPRESENTANTE ²										
Datos identificativos persona representante										
DNI/NIE/NIF					Nombre/denominación social:					
Apellido 1:					Apellido 2:					
Datos a efectos de notificación de la persona representante										
Dirección postal:										
Código postal:				País:						
Provincia:					Municipio:					
Correo electrónico:						Teléfono:				





Puesto de trabajo solicitado

Código RLT	Puesto de trabajo			
1				

MÉRITOS ALEGADOS (anexo II)

Antigüedad:	Año	Mes	Día
Grado personal		Nivel catalán:	☐ C2 ☐ LA

TRABAJO DESARROLLADO EN LA ADMINISTRACIÓN:

En caso de más trabajos en la Administración, se han de enumerar en un documento anexo.

Ocupación de puestos de trabajo

	Denominación Puesto	Tiempo	Comp. destino	Administración
1				
2				
3				
4				
5				

ESTUDIOS ACADÉMICOS OFICIALES

	Denominación	Organismo que expide el título
1		
2		
3		
4		

CURSOS DE FORMACIÓN

Relacionada con el puesto de trabajo (apartado 6.2 anexo II)

	Denominación del curso	Núm. horas	Organismo que expide el certificado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			



15			
16			
17			
18			

(En caso de presentar más cursos, se han de enumerar en un documento anexo.)

OTRAS ACCIONES FORMATIVAS

apartado 6.3 anexo II)

	Denominación del curso	Núm. horas	Organismo que emite certificado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

OTROS MÉRITOS (apartado 8 anexo II)(ESPECIFICAR PUESTO DE TRABAJO DES DEL QUE SE CONCURSA Y EL APARTADO)

a)	
b)	

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS FORZOSA O ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES

Denominación puesto de trabajo	Tiempo	Administración

Nota: la especificación de los méritos alegados no exime de la presentación de la pertinente acreditación documental.

Canal preferente de notificación electrónica ³

Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas) Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 y 3 de la Lei 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica de la Agencia de Defensa del Territorio se enviarán a:

☐ A la dirección electrónica de la persona interesada ☐ A la dirección electrónica del representante

☐ Dirección electrónica diferente que se indica a continuación



DOCUMENTACIÓN BASE 3.3⁵

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente / la unidad administrativa competente realizará la consulta de los datos y la consulta o recaudación de los documentos necesarios para tramitar este procedimiento / esta solicitud y que se encuentren en poder de esta Administración o hayan sido elaborados por la Administración, y que se pueden consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a este efecto.

☐ Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento / esta solicitud. Por eso, entre otros, apporto los datos y los certificados requeridos para el procedimiento antes citado.

DECLAR:

1. Que son ciertos los datos que he consignado
2. Que soy Funcionario -a de carrera en los términos expuestos en la base 2 y que reúno los requisitos exigidos en la base convocatoria, que son los siguientes:

☐	Funcionario -a de carrera del grupo/subgrupo A1
☐	Nivel de catalán exigido en la convocatoria
☐	Otros requisitos exigidos de la convocatoria:
☐	
☐	

3. Que me comprometo a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

, de de 2025

[rúbrica]

AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE
MALLORCA-SERVICIO DE ABOGACIA

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales contenidos en esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales contenidos en esta solicitud serán tratados por la Administración de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca y el Consejo de Mallorca. De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, puede ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de oposición, de supresión, de limitación del tratamiento, de portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas ante la ADTM, si lo indica por escrito al correo electrónico siguiente agencia@conselldemallorca.net.

Ejercicio de derechos y reclamaciones.

La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos establecidos por el RGPD) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica del Consejo Insular de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/ca/web/seu/fitxa?key=74200>).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el caso que no haya respuesta en el término de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración del Consejo Insular de Mallorca tiene su sede en la calle Palau Reial, 1, 07001, Palma, c/e: dpd@conselldemallorca.net.





INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. En ausencia de procedimiento o servicio publicado en la Sede Electrónica. Los sujetos a los que hace referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, per lo que, de conformidad con lo que establecido en el artículo 68.4 de la citada Ley, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública debe requerirle que lo haga mediante el Registro Electrónico de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, del Consejo Insular de Mallorca o del organismo dependiente que corresponda. A este efecto, debe considerarse que la solicitud se ha presentado en la fecha de la su presentación electrónica.
2. En el caso que la solicitud sea formalizada por un representante, se consignarán todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
3. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de les administraciones públicas.
4. Es importante que consigne una dirección de correo electrónico para recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica en la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica de la Agencia de Defensa del Territorio Mallorca (<https://adtm.secimallorca.net/carpetaciudadana/carpetaciudadana.aspx>).
5. Sólo tiene que marcarse por los aspirantes que trabajen o hayan trabajado en la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca. Los certificados del Consejo de Mallorca o el IMAS, deben solicitarse directamente y adjuntarse a esta instancia.

